



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO LABORAL
DESPACHO COMISORIO: No. 031
DEMANDANTE: JHON HENRY BOLIVAR NEIRA, NELLY NEIRA, HECTOR JULIO BOLIVAR NEIRA, EDISON BOLIVAR NEIRA y JUAN DAVID BOLIVAR NEIRA
DEMANDADO: OSCAR JOHANNI CAMARGO ADAME Y SOCIEDAD MAXIFRUYER DE LA SABANA S.A.S
AUTORIDAD COMITENTE: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA BOYACÁ
RADICACIÓN: 152383105001-2017-00301-00
ASUNTO: AVISO DE REMATE

Yopal, 07 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Observa este Estrado Judicial que, el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA BOYACÁ a través del Despacho Comisorio de la referencia, librado con ocasión al diligenciamiento del proceso enunciado en precedencia, mediante Acta de fecha (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en donde resuelve: “(...) *Que por auto proferido en audiencia de remate llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023, emitido dentro del proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral No. 15238310500120170030100 adelantado por JHON HENRY BOLIVAR NEIRA, NELLY NEIRA, HECTOR JULIO BOLIVAR NEIRA, EDISON BOLIVAR NEIRA Y JUAN DAVID BOLIVAR NEIRA contra OSCAR JOHANNI CAMARGO ADAME Y SOCIEDAD MAXIFRUYER DE LA SABANA S.A.S., se ha señalado el día veintidós (22) de febrero de 2024, a la hora de las 3:00 P.M. para llevar a cabo el REMATE en pública subasta de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 470-98325, 470-98326 y 470-98338 de propiedad del ejecutado OSCAR JOHANNI CAMARGO ADAME, embargados, secuestrados y valuados. Por Secretaría y bajo las previsiones del art. 105 del CPTSS, expídanse los correspondientes oficios de avisos de remate y las copias de los mismos para que sean publicados en tres (3) de los lugares más concurridos y públicos de las ciudades de Sogamoso y Yopal, respectivamente, y en la secretaría del Juzgado Laboral del Circuito de Duitama, seis (6) días antes del remate. (...) Para la publicación de los respectivos avisos de remate, se comisiona a los señores jueces civiles municipales (reparto) de Yopal, en relación con los inmuebles con matrículas inmobiliarias 470-98325, 470-98326 y 470-98338, con la advertencia de que no podrá proceder al remate sin la devolución de los mismos, debidamente diligenciados, de conformidad con lo previsto en el Art. 106 del CPTSS.”. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - La Juez, (Fdo.) MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL. (...)”.*

En relación a la comisión enunciada en precedencia, es del caso indicar que de conformidad a lo preceptuado en el art. 37 y ss. del CGP, “COMISIÓN”, éste Juzgado, dará trámite favorable a la misma, y en consecuencia de ello,

ORDENA

PRIMERO: AUXILIAR LA COMISIÓN, enunciada en la referencia, amparado en el precepto legal establecido en el art.37 y ss del CGP, “COMISIÓN”.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a la publicación del Aviso de Remate en los medios publicitarios del Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal, como micrositio y cartelera física.



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TERCERO: Cumplido lo anterior y/o vencido el término de la Comisión, devuélvase las diligencias a la oficina de origen.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE,

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:
Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 03
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d32ceab098a590813c0ff1bc3cf11126983abaa48de15c7cf2c099dd6729ec**

Documento generado en 07/02/2024 12:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

HACE SABER:

Que por auto proferido en audiencia de remate llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023, emitido dentro del proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral No. 15238310500120170030100 adelantado por JHON HENRY BOLIVAR NEIRA, NELLY NEIRA, HECTOR JULIO BOLIVAR NEIRA, EDISON BOLIVAR NEIRA Y JUAN DAVID BOLIVAR NEIRA contra OSCAR JOHANNI CAMARGO ADAME Y SOCIEDAD MAXIFRUYER DE LA SABANA S.A.S., se ha señalado el día **veintidós (22) de febrero de 2024, a la hora de las 3:00 P.M.** para llevar a cabo el REMATE en pública subasta de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 470-98325, 470-98326 y 470-98338 de propiedad del ejecutado OSCAR JOHANNI CAMARGO ADAME, embargados, secuestrados y avaluados.

Los bienes materia de subasta son: Conforme a lo plasmado en diligencia de secuestro llevada a cabo el día 05 de junio de 2023 por el juzgado comisionado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal-Casanare, se determinó la IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN en la siguiente forma:

Inmueble No 1

Ubicado en la calle 60 No. 1C – 42 oeste del municipio de Yopal - Casanare, con una cabida superficial de noventa y un metros (91m²), y delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: En longitud de catorce (14) metros lineales colinda con el lote No. 7. OCCIDENTE: En longitud de catorce (14) metros lineales colinda con el lote No. 5. NORTE: En longitud de seis puntos cincuenta (6.50) metros lineales colinda con la calle 60. SUR: En longitud de seis puntos cincuenta (6.50) metros lineales colinda con el lote No. 19 y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-98325 y cedula catastral No. 0000100122528000, esto de conformidad con la escritura pública No. cuatrocientos setenta y seis (476) de fecha veinte (20) de abril de 2018 otorgada por la Notaria Segunda del Círculo de Yopal.

Inmueble No. 2 Ubicado en la calle 60 No. 1C – 36 oeste del municipio de Yopal - Casanare, con una cabida superficial de noventa y un metros (91m²), y delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: En longitud de catorce (14) metros lineales colinda con el lote No. 8. OCCIDENTE: En longitud de catorce (14) metros lineales colinda con el lote No. 6. NORTE: En longitud de seis puntos cincuenta (6.50) metros lineales colinda con la calle 60. SUR: En longitud de seis puntos cincuenta (6.50) metros lineales colinda con el lote No. 18 y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-98326 y cedula catastral No.



0000100122529000, esto de conformidad con la escritura pública No. cuatrocientos setenta y ocho (478) de fecha veinte (20) de abril de 2018 otorgada por la Notaria Segunda del Círculo de Yopal, e

Inmueble No. 3 Ubicado en la calle 60ª No. 1C – 41 oeste del municipio de Yopal - Casanare, con una cabida superficial de noventa y un metros (91m²), y delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: En longitud de catorce (14) metros lineales colinda con el lote No. 18. OCCIDENTE: En longitud de catorce (14) metros lineales colinda con el lote No. 20. NORTE: En longitud de seis puntos cincuenta (6.50) metros lineales colinda con el lote No.6. SUR: En longitud de seis puntos cincuenta (6.50) metros lineales colinda con la calle 60ª y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-98338 y cedula catastral No. 0000100122541000, esto de conformidad con la escritura pública No. cuatrocientos setenta y nueve (479) de fecha veinte (20) de abril de 2018 otorgada por la Notaria Segunda del Círculo de Yopal.

Estos inmuebles fueron evaluados en la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS CADA UNO \$ 126.000.00. C/U.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, y se tendrá como postor hábil a quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo.

Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas, en los mismos términos que lo menciona el auto de fecha 23 de noviembre de 2023 y en forma digital, legible y debidamente suscrita y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2017-00301".

Para el ingreso a la diligencia se creó el siguiente link:

<https://call.lifefizecloud.com/20012255>

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora cuando menos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 105 del C.P.L., se expiden copias del presente aviso para ser publicado en tres (3) lugares públicos y concurridos de la ciudad de Yopal, y se fija en la secretaría del Juzgado Laboral del Circuito de Duitama y en la secretaría del Juzgado Civil Municipal (Reparto) de Yopal, por el término de seis (6) días, hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO

LUIS ALONSO ARCHILA MÁRQUEZ
Secretario

Firmado Por:
Luis Alonso Archila Marquez
Secretario Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 001 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44face6cfc5c87c69f62ed6d0c505f4b0457a97e1ec1e4636367487f67b05dc3**

Documento generado en 01/12/2023 03:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>